

# GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 16 DE JULIO DE 2003

Nº 24,845

## CONTENIDO

### **MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA**

#### **RESOLUCION N° 013**

(De 20 de marzo de 2003)

**“POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACION DE DAMAS ECUATORIANAS PANAMEÑA,  
COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO.” .... PAG. 2**

#### **RESOLUCION N° 020**

(De 4 de abril de 2003)

**“POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ORGANIZACION DENOMINADA FUNDACION DORVIDA,  
COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO.” .... PAG. 3**

#### **RESOLUCION N° 022**

(De 4 de abril de 2003)

**“POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ORGANIZACION DENOMINADA FUNDACION LA VOZ  
DE ARRAIJAN, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO.”**

..... PAG. 5

#### **RESOLUCION N° 024**

(De 8 de abril de 2003)

**“POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ORGANIZACION DENOMINADA ASOCIACION CENTRO  
DE DESARROLLO COMUNITARIO JOSE MARIA, COMO ORGANIZACION DE CARACTER  
SOCIAL SIN FINES DE LUCRO.” ..... PAG. 7**

**NOTAS MARGINALES DE ADVERTENCIA ..... PAG. 9**

**AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 12**

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.  
DIRECTOR GENERAL

OFICINA  
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830  
Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES  
PRECIO: B/.1.20

LICDA. YEXENIA RUIZ  
SUBDIRECTORA

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo  
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

### MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA RESOLUCION Nº 013 (De 20 de marzo de 2003)

Mediante apoderado legal, la asociación de **DAMAS ECUATORIANO PANAMEÑA**, representada legalmente por **MARIA ANTONIETA NIETO DE TERAN**, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de identidad E-8-18546, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, la presente asociación ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo ciento uno (101) de veintiocho (28) de septiembre de 2001, al igual que sus objetivos, esta superioridad considera que se enmarcan dentro de lo dictado por el Decreto Ejecutivo veintisiete (27) de diez (10) de agosto de 1999, cuando la referida asociación persigue directamente la atención de aquellas comunidades que se encuentran en estado de indefensión y necesitan con urgencia la intervención de grupos que tengan como prioridad realizar obras sociales como es el caso del solicitante.

Queda claro que la asociación de **DAMAS ECUATORIANO PANAMEÑA** ha cumplido con todos los requisitos de forma y fondo establecidos por las normas que regulan la solicitud y reconocimiento de carácter social sin fines de lucro

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,  
En uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

RECONOCER a la asociación de **DAMAS ECUATORIANO PANAMEÑA** como organización de carácter social sin fines de lucro.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo 101 de 28 de septiembre de 2001, Decreto Ejecutivo 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo 27 de 10 de agosto de 1999.

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

**ROSABEL VERGARA B.**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**MERCEDES DE LOURDES VILLALAZ**  
Viceministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**RESOLUCION Nº 020  
(De 4 de abril de 2003)**

**La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,  
en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante apoderada legal, la organización denominada **FUNDACIÓN DORVIDA**, representada legalmente por el señor, EDWARD J. HENRÍQUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 3-34-287, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, ha presentado la siguiente documentación:

- 1- Poder y solicitud mediante abogado en papel habilitado de acuerdo a las especificaciones contempladas en la Ley 56 de 25 de julio de 1996, dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la fundación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- 2- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la organización.
- 3- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.
- 4- Certificación del Registro Público, donde consta que la organización ha sido inscrita.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida organización cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

Reconocer a la organización denominada **FUNDACIÓN DORVIDA**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo 27 de 10 de agosto de 1999 y a su vez por el Decreto Ejecutivo 101 de 28 de septiembre de 2001.

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

**ROSABEL VERGARA**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**MERCEDES DE LOURDES VILLALAZ**  
Viceministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**RESOLUCION N° 022**  
(De 4 de abril de 2003)

**La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,  
en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante apoderado legal, la organización denominada **FUNDACIÓN LA VOZ DE ARRAIJÁN**, representada legalmente por el señor: DAGOBERTO FRANCO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 3-80-272, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, ha presentado la siguiente documentación:

- 1- Poder y solicitud mediante abogado en papel habilitado de acuerdo a las especificaciones contempladas en la Ley 56 de 25 de julio de 1996,

dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la fundación, como organización de carácter social sin fines de lucro.

- 2- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la organización.
- 3- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.
- 4- Certificación del Registro Público, donde consta que la organización ha sido inscrita.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida organización cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

Reconocer a la organización denominada **FUNDACIÓN LA VOZ DE ARRAIJÁN**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo 27 de 10 de agosto de 1999 y a su vez por el Decreto Ejecutivo 101 de 28 de septiembre de 2001.

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

**ROSABEL VERGARA**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**MERCEDES DE LOURDES VILLALAZ**  
Viceministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**RESOLUCIÓN N° 024  
(De 8 de abril de 2003)**

**La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,  
en uso de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante apoderada legal, la organización denominada **ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO JOSÉ MARÍA**, representada legalmente por la señora: **PAULA MEDINA ZARATE**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-179-128, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, ha presentado la siguiente documentación:

- 1- Poder y solicitud mediante abogada en papel habilitado de acuerdo a las especificaciones contempladas en la Ley 56 de 25 de julio de 1996, dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la fundación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- 2- Copia autenticada de la cédula de identidad personal de la Representante Legal de la organización.
- 3- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

4- Certificación del Registro Público, donde consta que la organización ha sido inscrita.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida organización cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

Reconocer a la organización denominada **ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO JOSÉ MARÍA**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo 27 de 10 de agosto de 1999 y a su vez por el Decreto Ejecutivo 101 de 28 de septiembre de 2001.

**NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

**ROSABEL VERGARA**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**MERCEDES DE LOURDES VILLALAZ**  
Viceministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

## NOTAS MARGINALES DE ADVERTENCIA

**REGISTRO PÚBLICO:** Panamá, veinte (20) de mayo de dos mil tres (2003).

A solicitud de la parte afectada, suscrito por el señor **Francisco S. Delgado B.**, se solicitó marginal de advertencia, sobre la inscripción del asiento 129608, tomo 2002, correspondiente a la Escritura Pública N° 6312, de la Notaria Undécima de Circuito de Panamá, la cual afecto a la asociación **CIRCULO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS APLICADOS**, la cual se encuentra debidamente inscrita en la ficha C-2024, documento rollo 510, imagen 0042, de personas mercantiles.

Que de acuerdo a las constancias registrales, esta asociación fue constituida mediante Escritura Pública N° 121, de 10 de febrero de 1998, de la Notaría de Los Santos de Circuito mediante el asiento 8917, tomo 156 del Diario e inscrita a ficha C-2024, documento rollo 510, imagen 0042, de personas mercantiles.

Que de acuerdo a los estatutos inscritos en ésta Institución, se establece en el artículo 7, del capítulo II, que la autoridad máxima es la Asamblea General, la cual puede ser convocada por el Coordinador General y tiene como atribuciones nombrar un coordinador por un periodo de dos años; ratificar los nombramientos de los coordinadores de proyecto y modificar los estatutos.

Seguidamente el artículo 14<sup>a</sup>, establece que la secretaría de la asociación, llevará los actos de la Asamblea General.

A pesar de que solo existe, como órgano interno de esta asociación la Asamblea General, la cual solo tiene la facultad de nombrar coordinadores de proyectos, mediante Escritura Pública N° 2471, de 22 de noviembre de 2002, ingresada mediante asiento 127108 tomo 2002, e inscrita el 5 de febrero de 2003, se establece una junta directiva, compuesta por un coordinador general, secretario tesorero, coordinador de proyectos, coordinador de arcas, secretario de divulgación y cultura.

Igualmente mediante Escritura Pública, N° 6312, de 16 de octubre de 2002, ingresada mediante asiento 129608 tomo 2002, e inscrita el 15 de febrero de 2003, se ratifican los nombramientos de directivos propuestos por el Coordinador General, en relación: al tesorero, secretario, coordinador de arcas, coordinador de proyecto, secretario de divulgación y cultura.

En relación al cuerpo de la Escritura Pública, N° 6312, de 16 de octubre de 2002, ingresada mediante asiento 129608 tomo 2002, es un hecho notorio de que se obse ve, en la página N° 1, la designación errónea de la ficha de la asociación, lo cual no cumple con el principio de seguridad registral, columna de ésta Institución.

De los anteriores hechos, se desprende que existen inscripciones, constitutivas de Juntas Directivas, las cuales no se encuentran sujetas a los estatutos de éste asociación, ya que la misma establece solamente los cargos de Coordinador general por un periodo de dos años y un secretario de Actas, contraviniendo los

artículos 1790, 1795 del Código Civil y artículo 15 del Decreto Ejecutivo Nº 106, de 30 de agosto de 1999.

**POR TAL MOTIVO, ESTE DESPACHO ORDENA:** Colocar una Nota Marginal de Advertencia sobre la inscripción contenida en los asientos 127108 tomo 2002, asiento 129608 tomo 2002, que pesan sobre a la asociación **CIRCULO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS APLICADOS**, la cual se encuentra debidamente inscrita en la ficha C-2024, documento rollo 510, imagen 0042, de personal mercantiles, con fundamento en el artículo 1790 del Código Civil.

Esta Nota Marginal no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al asiento de que se trata.

Si por error se inscribiera alguna operación posterior, será Nula.

**PUBLIQUESE.-**

Lcda. Doris Vargas de Cigarrosta  
Directora General del Registro Público de Panamá

  
Hermelinda B. de González.  
Secretaria de Asesoría Legal

EF

## **LEVANTAMIENTO DE NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA**

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA, doce (12) de junio de dos mil tres (2003).

Según constancias registrales pesa Nota Marginal de Advertencia fechada 10 de febrero de 2003 sobre las fincas: No.50549, inscrita en el documento 289882, asiento 1, No.26479, inscrita al rollo complementario 5862, documento 2 y No.50233 inscrita en el documento 275518, asiento 1, todas de la Sección de Propiedad Provincia de Chiriquí, en virtud de la inscripción por error de los asientos: 118078 del tomo 2001 mediante el cual se ingresa la Escritura Pública No.2433 del 12 de noviembre de 2001, de la Notaría Primera del Circuito de Chiriquí; asiento 63438 del tomo 2002 del Diario mediante el

cual se ingresa la Escritura Pública No.233 de 5 de febrero de 2002 de la Notaría Segunda de Circuito de Chiriquí y asiento 102030 del tomo 2001 del Diario, mediante el cual se ingresa la Escritura Pública No.2025 del 26 de septiembre de 2001 de la Notaría Primera de Circuito de Chiriquí, toda vez que no fueron debidamente protocolizadas las adjudicaciones de unos globos de terrenos que el Municipio del Distrito de Barú hacia a favor de Vidal Arauz Rivera y Otra.

Que para subsanar el error de inscripción sobre los asientos arriba citados, fueron ingresadas el día 3 de junio de 2003:

la Escritura Pública No.1148 de 2 de junio de 2003, de la Notaría Primera del Circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura 2433 del 12 de noviembre de 2001, de la Notaría Primera del Circuito de Chiriquí, bajo asiento 58604 del tomo 2003 del Diario;

la Escritura Pública No.921 de 2 de junio de 2003, de la Notaría Tercera del Circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura 233 del 5 de febrero de 2002, de la Notaría Segunda del Circuito de Chiriquí, bajo asiento 58605 del tomo 2003 del Diario y

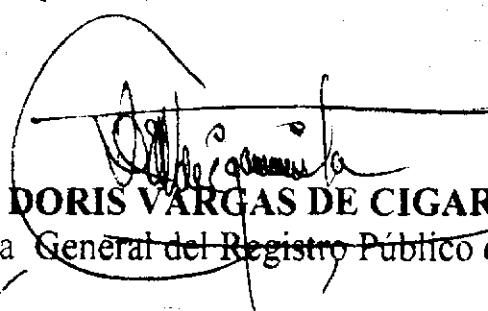
la Escritura Pública No.1147 de 2 de junio de 2003, de la Notaría Primera del Circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura 2025 del 26 de septiembre de 2001, de la Notaría Primera del Circuito de Chiriquí, bajo asiento 58611 del tomo 2003 del Diario.

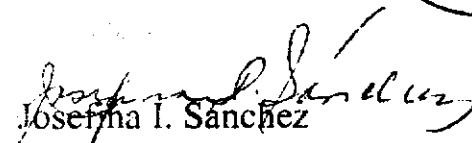
Como quiera que las Escrituras Públicas ingresadas bajo asientos 58604, 58605 y 58611 del tomo 2003 del Diario, han sido calificadas por la Sección de Propiedad Uno del Registro Público, determinándose que subsana en efecto, el error en la inscripción de los asientos 118078 del tomo 2001, 2836 del tomo 2002, 63438 del tomo 2002 y 102030 del tomo 2001 del Diario y que originó la Nota Marginal de Advertencia.

En virtud a las consideraciones anteriores se ordena: levantar la nota marginal de advertencia de fecha 10 de febrero de 2003, que pesa sobre la inscripción de los asientos 118078 del tomo 2001, 2836 del tomo 2002, 63438 del tomo 2002 y 102030 del tomo 2001 del Diario.

Fundamento Legal: Artículo 1790 del Código Civil

CUMPLASE Y PUBLIQUESE,

  
**LCDA. DORIS VARGAS DE CIGARRUISTA**  
Directora General del Registro Público de Panamá

  
Josefina I. Sánchez

✓ Secretaria de Asesoría Legal/ fq.

## AVISOS

**AVISO DE  
DISOLUCION**

Se notifica al público en general que mediante escritura pública Nº 7352 de 12 de junio de 2003, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **C O M P A Ñ I A G E N E R A L D E A D M I N I S T R A C I O N , S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección Mercantil en la Ficha 343868, Documento 500706 desde el 26 de junio de 2003. Panamá, 3 de julio de 2003.  
L- 201-824  
Tercera publicación

**BAR RESTAURANTE LOS BOHIOS;** cuyo representante legal es la Sra. **JILMA DONOSO DE DE LOS SANTOS**, con cédula de identidad personal Nº 9-32-593.  
L- 201-8986  
Tercera publicación

**AVISO AL PUBLICO**  
Se notifica al público en general y dándole cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, que el establecimiento comercial denominado **CINELANDIA**, de propiedad de la Sociedad **CINELANDIA, S.A.**, cuyo representante legal lo es **JOSE TORREO CASTILLO**, ubicado en Avenida José Gabriel Duque, La Cresta, casa Nº 15, Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, amparados bajo la licencia comercial tipo "A", numerados 7676 de 23 de julio de 1991, ha sido traspasado a la sociedad **ALCE HOLDING, INC.**

(Fdo.) José Torrero Castillo  
Cédula Nº 8-273-326  
L- 201-9279  
Tercera publicación

**AVISO AL PUBLICO**  
Se notifica al público en general y dándole cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, que los establecimientos

comerciales denominados **CINEPLEX LOS PUEBLOS**, de propiedad de la Sociedad **CINELANDIA, S.A.**, cuyo representante legal lo es **JOSE TORREO CASTILLO**, ubicados en Vía Domingo Díaz, Centro Comercial Los Pueblos, Local 2M, Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, amparados bajo los registros comerciales tipo "A" y "B", numerados 1842 de 20 de marzo de 1996 y 5455 de 24 de julio respectivamente, han sido traspasados a la sociedad **ALCE HOLDING, INC.**

(Fdo.) José Torrero Castillo  
Cédula  
Nº 8-273-326  
L- 201-9278  
Tercera publicación

Milagro, local Nº 2, va a cambiar de persona jurídica a persona natural a nombre de **YACQUELINE OTERO DE YAU**, con cédula 8-228-424.  
L- 201-9202  
Tercera publicación

**AVISO**  
**Yo, RADAMES S. GONZALEZ DE GRACIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad Nº 6-86-321, vecino del distrito de Tonosí, hago constar que he traspasado el negocio denominado **MINI SUPER GRASSELLI** al señor **JOSE FRANCISCO LAW**, con registro comercial Nº 0425, tipo "B".

Las Tablas, 8 de julio de 2003.  
L- 201-8978  
Segunda publicación

**AVISO**  
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio yo, **JAIME REYES**, con cédula de identidad personal Nº 3-700-204, en mi condición de propietario del local comercial denominado **CERRAJERIA REYES**, comunico la venta del negocio antes mencionado a la señora **ALICIA GONZALEZ SEMIS**, con cédula de

identidad personal Nº  
3-41-941.  
L- 201-8882  
Segunda publicación

**AVISO**  
**PETROLERA NACIONAL, S.A.**,  
 hace del conocimiento general el traspaso de la licencia de licor otorgada a **PETROLERA NACIONAL, S.A.**, mediante Resolución Nº L-015 del 7 de febrero de 2003, a favor de **PETROCENTROS, S.A.**, mediante Resolución Nº L-046 del 14 de abril de 2003 del Municipio de

Panamá. Dicho traspaso se realiza para amparar el local comercial denominado **QUICK SHOP**, ubicado en Vía Brasil y Avenida 1ra. Sur (Avenida General Alvaro), corregimiento de Bella Vista, ciudad y provincia de Panamá.

Rolando E. Pérez  
Martinis,  
Petrolera  
Nacional, S.A.  
L- 201-9545  
Segunda publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
 De conformidad con la ley, se avisa al

público que mediante escritura pública Nº 927 de 6 de marzo de 2003, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la sección de Mercantil del Registro Público, a la Ficha 165584, Documento Redi Nº 506129 del 10 de julio de 2003, ha sido disuelta la sociedad **RECORD INTERNACIONAL INC.** Panamá, 11 de julio de 2003  
L- 201-9653  
Única publicación

**EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA**

**CON VISTA A LA SOLICITUD:**  
498889.-

**CERTIFICA:**

Que la sociedad:  
**K E N M A R REOSOURCES, INC.**. Se encuentra registrada en la Ficha: 262783, Rollo: 36236, Imagen: 37 desde el catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos,

**DISUELTA**

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 2182 de 26 de marzo de 2003 de la Notaría

Primera del Circuito de Panamá, según documento 453555, de la Ficha 262783 de la Sección de Mercantil desde el 8 de marzo de 2003.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el nueve de abril de dos mil tres, a las 12:09:13.6 A.M.  
**NOTA:** Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante Nº 498889.- Fecha: 09/04/2003 (ELEN)

**IRMA I. GARCIA P.**  
 Certificador  
L- 201-9726  
Única  
publicación

## EDICTOS AGRARIOS

**NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 073-02**

El suscripto funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **NICO DEMUS RODRIGUEZ MENESES**, vecino (a) de Llano del Apóstol, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº

2-70-70, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0357-94, según plano aprobado Nº 206-07-8296, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Has. + 6773.07 M2, ubicada en la localidad de Llano El Apóstol, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Falda Cerro Guacamaya.  
**SUR:** Eladio Guerrero Martínez.

**ESTE:** Terreno libre.  
**OESTE:** Héctor Varela.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Penonomé, a los 26 días del mes de febrero de 2003.

**VILMA C. DE MARTINEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**RAFAEL E. VALDERRAMA S.**  
 Funcionario / Sustanciador  
L- 488-988-11  
Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO**  
**EDICTO**  
**Nº 1-051-03**

El suscripto funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **CECILIA MOJICA DE NAVARRO**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-34-576, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-298-02, según plano aprobado Nº 102-01-1697, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno patrimonial, segregado de la Finca 3441, Tomo

802, Folio 110  
propiedad del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario, con  
una superficie de 0  
Has. + 0408.75 M2,  
ubicada en la  
localidad de Finca Nº  
42, corregimiento de  
Changuinola, distrito  
de Changuinola,  
provincia de Bocas  
del Toro, comprendida dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Parte de la  
finca 3441, ocupado  
por Francisco Pérez.  
SUR: Vereda.

ESTE: Parte de la  
finca 2441, ocupado  
por Efraín Quinchao.  
OESTE: Justo Mojica  
Tenorio (plano 191-  
01-0906).

Para efectos legales  
se fija el presente  
Edicto en lugar visible  
de este  
Departamento, en la  
Alcaldía de  
Changuinola o en la  
corregiduría de  
Changuinola, copias  
del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
las haga publicar en  
los órganos de  
publicación  
correspondientes, tal  
como lo ordena el Art.  
108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia  
de quince (15) días a  
partir de la última  
publicación.

Dado en  
Changuinola, a los 18  
días del mes de junio  
de 2003.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
VICTOR ACOSTA  
Funcionario  
Sustanciador

L- 019905  
Única publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO  
Nº 122-03

El suscrito  
funcionario  
sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria  
del Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario, en la  
provincia de  
Veraguas.

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**TERESA DEL  
CARMEN  
DELGADO DE  
DELGADO**, vecino  
(a) del corregimiento  
de Los Algarrobos,  
distrito de Santiago,  
portador de la cédula  
de identidad personal  
Nº 9-117-2386, ha  
solicitado a la  
Dirección de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº  
9-0441, según plano  
aprobado Nº 910-08-  
12134, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldío Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 2 Has.  
+ 5274.99 M2,  
ubicada en Llano Los  
Vásquez, corregimiento de Los  
Algarrobos, distrito  
de Santiago, provincia  
de

Veraguas,  
comprendida dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Azael  
Torres.

SUR: Gerónimo  
Toribio, servidumbre  
de 12.80 mts. de  
ancho a otros lotes.

ESTE: Carlos  
Guerra, Azael Torres.  
OESTE: Gregorio  
Delgado, área verde,  
calle de 12 mts. de  
ancho a otros lotes.

Para efectos legales  
se fija el presente  
Edicto en lugar  
visible de este  
Departamento, en la  
Alcaldía de Santiago  
o en la corregiduría  
de \_\_\_\_\_ y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para  
que las haga publicar  
en los órganos de  
publicación  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
Art. 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia  
de quince (15) días a  
partir de la última  
publicación.

Dado en Santiago, a  
los 15 días del mes  
de mayo de 2003.

ERIKA BRICEIDA  
BATISTA  
Secretaria Ad-Hoc  
SR. JUAN A.  
JIMENEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-7879  
Única publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO  
Nº 128-03

AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO  
Nº 123-03

El suscrito funcionario  
sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario, en la  
provincia de  
Veraguas.

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**MARIA DE JESUS  
ABREGO ABREGO  
Y OTROS**, vecino (a)  
del corregimiento de  
Cabeccera, distrito de  
Santa Fe, portador de  
la cédula de identidad  
personal Nº 9-29-76,  
ha solicitado a la  
Dirección de Reforma  
Agraria, mediante  
solicitud Nº 9-0420,  
según plano  
aprobado Nº 909-01-  
12094, la  
adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldío Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 1 Has. +  
3704.43 M2, ubicada  
en Vuelta Largas,  
corregimiento de  
Cabeccera, distrito de  
Santa Fe, provincia  
de Veraguas,

comprendida dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Rosa  
Abrego, Narciso  
González.

SUR: Héctor Alaín,  
Leonel Abrego.

ESTE: Quebrada  
Vuelta Largas.  
OESTE: Carretera de  
asfalto de 30 mts. de  
ancho a Santa Fe y a  
San Francisco.

Para efectos legales  
se fija el presente

Edicto en lugar visible  
de este  
Departamento, en la  
Alcaldía de Santa Fe  
o en la corregiduría  
de \_\_\_\_\_ y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para  
que las haga publicar  
en los órganos de  
publicación  
correspondientes, tal  
como lo ordena el Art.  
108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia  
de quince (15) días a  
partir de la última  
publicación.

Dado en Santiago, a  
los 15 días del mes  
de mayo de 2003.

ERIKA BRICEIDA  
BATISTA  
Secretaria Ad-Hoc  
SR. JUAN A.  
JIMENEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-7881  
Única publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO  
Nº 128-03

El suscrito  
funcionario  
sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria  
del Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario, en la  
provincia de  
Veraguas.

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**HILDEMÁN**

**ADAMES AGUILAR**, vecino (a) del corregimiento de Capira, distrito de Capira portador de la cédula de identidad personal Nº 9-83-2141, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-055, según plano aprobado Nº 904-05-12164, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has. + 5297.00 M2, ubicada en La Hueca Arriba, corregimiento de San Bartolo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Inocenta Mendoza, Visitación Rodríguez, quebrada El Ciruelito.

SUR: Hildeman Adames Aguilera.

ESTE: Olivia Cano de Adames.

OESTE: Camino de 10 mts. de ancho a La Melinga y a la Hueca Arriba.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de \_\_\_\_\_ este Departamento, en la Alcaldía de La Mesa o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Santiago, a los 16 días del mes de junio de 2003.

**ERIKA BRICEIDA BATISTA**  
Secretaria Ad-Hoc  
LCDO. ABDIEL ABREGO  
Funcionario Sustanciador  
L- 491-783-87  
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO**  
Nº 129-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.  
HACE CONSTAR: Que el señor (a) **BENITO AUGUSTO PINO SALDAÑA**, vecino (a) de La Mata del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-97-862, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-132 del 20 de marzo de 2003, según plano aprobado Nº 910-708-12179, la

adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra para trámponial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1169.20 M2, que forma parte de la finca Nº 189, inscrita al tomo 15469, folio 14, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rafael S. Santamaría.  
SUR: Carretera Interamericana a Santiago y a Divisa.  
ESTE: Callejón de 3 mts. de ancho a otros lotes y a la C.I.A.  
OESTE: Rafael E. Santanaría.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 16 días del mes de julio de 2003.

**ERIKA BRICEIDA BATISTA**  
Secretaria Ad-Hoc  
LCDO. ABDIEL ABREGO  
Funcionario Sustanciador  
L- 491-783-87  
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO**  
Nº 131-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER: Que el señor (a) **GERALDO AYARZA GARCIA**, vecino (a) del corregimiento de Las Guías, distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-79-616, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0161, según plano aprobado Nº 902-10-11656, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has.

+ 317.72 M2, ubicada en Las Guías Arriba, corregimiento de Las

Guías, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Herminia Ríos.  
SUR: Terreno comunal.

ESTE: Camino de 6 mts. de ancho al río Las Guías.

OESTE: Carretera de asfalto de 20 mts. de ancho a Las Tetas y a Las Guías Abajo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Calobre o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los \_\_\_\_\_ días del mes de mayo de 2003.

**ERIKA BRICEIDA BATISTA**  
Secretaria Ad-Hoc  
SR. JUAN A. JIMENEZ  
Funcionario Sustanciador  
L- 201-7887  
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE**

**REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO  
Nº 132-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER: Que el señor (a) **GERALDO AYARZA GARCIA**, vecino (a) del corregimiento de Las Guías, distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal N° 3-79-616, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0160, según plano aprobado N° 902-10-11655, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 288.31 M2, ubicada en Las Guías Arriba, corregimiento de Las Guías, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Guillermo González.

SUR: Camino de 12 mts. de ancho a Pereque, carretera de asfalto de 20 mts. de ancho a Las Guías Abajo y a Las Tetas.

ESTE: Camino de 12 mts. de ancho a Pereque.

OESTE: Carretera de

20 mts. de ancho de asfalto a Las Guías Abajo y a Las Tetas. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de \_\_\_ o en la corregiduría de \_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 2003.  
**ERIKA BRICEIDA BATISTA**  
Secretaria Ad-Hoc  
SR. JUAN A. JIMENEZ  
Funcionario Sustanciador  
L- 201-7889  
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS  
EDICTO  
Nº 136-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

**HACE CONSTAR:** Que el señor (a) **DANIEL QUINTERO PINZON Y OTRA**, vecino (a) de La Mata del corregimiento de San Antonio, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, portador de la cédula de identidad personal N° 9-118-2306, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0368 del 6 de Oct. de 2000, según plano aprobado N° 910-01-11445, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1000.06 M2, que forma parte de la finca N° 189, inscrita al tomo 15469, folio 14, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, corregimiento de San Antonio, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Interamericana a Santiago y a Divisa.

SUR: Florencio Herrera Chávez y otra.

ESTE: Martina Aparicio.

OESTE: Florentino Herrera Chávez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la

Alcaldía del distrito de Atalaya o en la corregiduría de \_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 24 días del mes de junio de 2003.

**ERIKA BRICEIDA BATISTA**  
Secretaria Ad-Hoc  
LCD. ABDEL ABREGO  
Funcionario Sustanciador  
L- 201-2824  
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS  
EDICTO  
Nº 137-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

**HACE SABER:** Que el señor (a) **IXIS MADEL MONTES ARENA**, vecino (a) del corregimiento de

Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-162-889, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0166, según plano aprobado N° 906-01-12132, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3349.58 M2, ubicada en Buena Vista Abajo, corregimiento de Cabecera, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Plaza pública, camino de 10 mts. de ancho a Buena Vista y a La Hojita.

**SUR:** Alberto Melamed.

**ESTE:** Camino de

tierra de 10 mts. de ancho a Buena Vista y a La Simona.

**OESTE:** Alberto Melamed.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Montijo o en la corregiduría de \_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.  
Dado en Santiago, a los 18 días del mes de junio de 2003.

**ERIKA BRICEIDA BATISTA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ABDIEL ABREGO**  
Funcionario Sustanciador  
L- 201-2881  
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO**  
Nº 138-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER: Que el señor (a) **FIDEL ALFONSO VALDERRAMA BONILLA**, vecino (a) del corregimiento de La Colorada, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-102-1495, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-163-03, según plano aprobado Nº 910-05-12170, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 3414.88 M2, ubicada en Macho Arriba, corregimiento de Ponuga, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Sáenz, camino de tosca de 10 mts. de ancho al Macho Arriba y al Macho Abajo, Isabel Franco Arroyo.  
SUR: Juan Herrera.  
ESTE: Isabel Franco Arroyo, Juan Herrera.  
OESTE: Juan Herrera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Santiago o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
Dado en Santiago, a los 23 días del mes de junio de 2003.

**ERIKA BRICEIDA BATISTA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**LCDO. ABDIEL ABREGO**  
Funcionario Sustanciador  
L- 201-3071  
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO**  
Nº 140-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER: Que el señor (a) **BENITO CRUZ YAÑEZ Y OTRO**, vecino (a) del corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-61-316, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0403, según plano aprobado Nº 910-07-12180, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 799.13 M2, ubicada en La Soledad, corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jacinto

Serrano, Edicto Batista.  
SUR: Carretera de Selecto de 12 mts. de ancho a otros lotes y a La Soledad.  
ESTE: Cristino Martínez.  
OESTE: Dimas Serrano, Jacinto Serrano.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Santiago o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 23 días del mes de junio de 2003.

**ERIKA BRICEIDA BATISTA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**LCDO. ABDIEL ABREGO**  
Funcionario Sustanciador  
L- 201-4342  
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO**

**Nº 143-03**  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER: Que el señor (a) **MATIAS ROBLES ALVAREZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-201-461, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0382, según plano aprobado Nº 905-07-12083, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1460.00 M2, ubicada en Garnadera, corregimiento de Lola, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Camino de tierra de 10 mts. de ancho a otros lotes y a carretera que va Lola.  
SUR: Emilio Alvarez, zanja.  
ESTE: Callejón de 10 mts. de ancho a otros lotes.  
OESTE: Cristóbal Robles.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Departamento, en la Alcaldía de Las Palmas o en la corregiduría de \_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 17 días del mes de junio de 2003.

**ERIKA BRICEIDA  
BATISTA**  
Secretaria Ad-Hoc  
LCDO. ABIEL  
ABREGO  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-7983  
Unica publicación

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO  
Nº 144-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a)  
**JOSE ADAMES**

**RUIZ Y OTROS,** vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal N° 9-132-733, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0414, según plano aprobado N° 905-01-12177, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 4804.40 M2, ubicada en La Pandura, corregimiento de El Alto, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Publio Rodríguez, Andrés Rodríguez.  
SUR: Edecio Castillo, Augusto Santos Carr.  
ESTE: Carretera de asfalto de 30 mts. de ancho a la C.I.A. y a Las Palmas.  
OESTE: Quebrada Pavón, Evangelisto Rodríguez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Las Palmas o en la corregiduría de \_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 18 días del mes de junio de 2003.

**ERIKA BRICEIDA  
BATISTA**  
Secretaria Ad-Hoc  
LCDO. ABIEL  
ABREGO  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-7890  
Unica publicación

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO  
Nº 149-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a)  
**REYLANDO PEÑA,** vecino (a) del corregimiento de El Alto, distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal N° 9-70-588, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0385, según plano aprobado N° 909-03-

12135, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 4804.40 M2, ubicada en La Pandura, corregimiento de El Alto, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Efraín Bocaranda Abrego, Nobis Honorato Aguilar, quebrada La Pandura, cementerio.  
SUR: Carretera de piedra de 15 mts. de ancho a El Carmen y a El Alto, Aurelio Cisneros.

ESTE: Carretera de piedra de 15 mts. de ancho a El Carmen y a El Alto.

OESTE: Efraín Bocaranda Abrego, Carlos Peña, quebrada La Pandura.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Santa Fe o en la corregiduría de \_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 26 días del mes de junio de 2003.

**ERIKA BRICEIDA  
BATISTA**  
Secretaria Ad-Hoc  
LCDO. ABIEL  
ABREGO  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-7890  
Unica publicación

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO  
Nº 155-03**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a)  
**ORLANDO HUMBERTO PIMENTEL SERRANO,** vecino (a) del corregimiento de Arenas, distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 9-104-1920, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-079, según plano aprobado N° 906-02-12150, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has.

+ 3858.16 M2, ubicada en Arenas, corregimiento de Arenas, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Corregiduría de Arenas, carretera de asfalto de 20 mts. de ancho a Atalaya y a Arenas.

SUR: Denis Eloy Jonhston, Agustín Cano.

ESTE: Denys Eloy Jonhston, carretera de asfalto de 20 mts. de ancho a Atalaya y a Arenas.

OESTE: Agustín Cano, corregiduría de Arenas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Montijo o en la corregiduría de \_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 26 días del mes de junio de 2003.

ERIKA BRICEIDA BATISTA  
Secretaria Ad-Hoc  
LCDO. ABIEL ABREGO  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 201-7902  
Unica publicación

**EDICTO N° 08  
ALCALDIA  
MUNICIPAL  
DE PESE**

Pesé, 1 de julio de dos mil tres (2003). El suscrito Alcalde Municipal de Pesé, por este medio al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **A L E J A N D R A DURAN**, con cédula de identidad personal Nº N-19-942 y con residencia en Chitré, ha solicitado a este Municipio se le extienda título de propiedad en compra definitiva sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana de la comunidad de Los H a t i l l o s , corregimiento de El Barrero, distrito de Pesé, la cual tiene una capacidad superficiaria de mil ciento cuarenta y dos metros (1142.00 Mts.2), cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Silverio Aguirre.  
SUR: Camino hacia Bulungo.  
ESTE: Amado Batista.  
OESTE: Silverio Aguirre.

Para que sirva de legal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles, tal y

como lo establece el Artículo 16 del Acuerdo 16 del 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por tres (3) veces seguidas en un periódico de circulación y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Pesé, a los 1 días del mes de julio de 2003.

**TOMAS CHACON  
S.  
Alcalde de Pesé  
CARMEN GOVEA  
Secretaria de  
Alcaldía  
L-201-8711  
Unica publicación**

**EDICTO N° 51  
DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA  
CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA  
MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE LA  
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) **RUBEN ARTURO CARRASCO RICARDO**, panameño, mayor de edad, unido, transportista, con residencia en Arraiján, casa Nº 16, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-469-177, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le

adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Don Bosco de la Barriada Santa Librada Nº 3, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.31 Mts.

OESTE: Calle Don Bosco con: 25.31 Mts.

Area total del terreno setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados con treinta y dieciséis metros cuadrados (759.30 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del

terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de febrero de dos mil tres.

La Alcaldesa:  
(Fdo.) PROF.  
**YOLANDA VILLA  
DE AROSEMENA**  
Jefe de la  
Sección de Catastro  
(Fdo.) SRTA.  
**IRISCELYS DIAZ G.**  
Es fiel copia de su original.  
La Chorrera,  
veintiuno (21) de febrero de dos mil tres.  
L-201-2516  
Unica Publicación

**EDICTO N° 110  
DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA  
CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA  
MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE LA  
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor (a) **ROMELIA APONTE DE FRANCO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en esta

ciudad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-111-534, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Vereda (Ave. San Fco. de Paula) de la Barriada La Industrial, corregimiento Barrio Colón, donde hay una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 27.33 Mts.

SUR: Vereda con: 28.77 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 34.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 33.83 Mts.

Area total del terreno novecientos cincuenta metros cuadrados 950.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del

6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de junio de dos mil tres.

La Alcaldesa:  
(Fdo.) PROF.  
YOLANDA VILLA  
DE AROSEMENA  
Jefe de la  
Sección de Catastro  
(Fdo.) SRTA.  
IRISCELYS DIAZ G.  
Es fiel copia de su  
original.  
La Chorrera,  
diecisiete (17) de  
junio de dos mil tres.  
L-201-9553  
Única Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
ALCALDIA  
MUNICIPAL DE  
PARITA  
EDICTO Nº 007  
La suscrita Alcaldesa  
Municipal del distrito  
de Parita, al público  
HACE SABER:  
Que a este despacho  
se presentó, MARIA  
F. SOSA DE  
MONTENEGRO, con  
cédula de identidad  
personal Nº 6-175-  
731, para solicitar un  
lote de terreno  
municipal, localizado

en el corregimiento  
Cabeza, distrito de  
Parita, provincia de  
Herrera, de un área  
de 779.65 metros  
cuadrados (setecientos  
setenta y nueve con  
sesenta y cinco mts.2)  
y que será segregado  
de la finca 10071, Tomo  
1335, Folio 86,  
propiedad del  
Municipio de Parita, y  
será adquirido por  
MARIA F. SOSA DE  
MONTENEGRO.

Los linderos son los

siguientes:  
NORTE: Avenida  
Juan Manuel Porcell.  
SUR: Rodolfo Ramón  
Chiari y otros.

ESTE: Plaza de  
Parita.

OESTE: Eladia  
Margarita Chiari de  
Vélez.

Sus rumbos y  
medidas son:  
Estación - Distancia -  
Rumbos  
1-2 - 15.90 N 10° 25'

E

2-3 - 40.10 - N 74° 20'

W

3-4 - 9.94 S 20° 43'

W

4-5 - 12.60 S 19° 47'

W

5-1 - 43.83 S 83° 02'

E

Con base a lo que  
dispone el acuerdo  
municipal Nº 7 del 6  
de mayo de 1975,  
reformado por el  
acuerdo municipal Nº  
6 de julio de 1976, Nº  
2 de 4 de octubre de  
1983 y Nº 2 del 7 de  
mayo de 1997, se fija  
el Edicto  
emplazatorio por 30  
días, para que dentro  
de ese plazo de  
tiempo puedan  
presentarse las  
quejas de personas

que se encuentran  
involucradas o  
afectadas y aleguen  
algún derecho sobre  
el lote de terreno  
solicitado en compra.  
Copia del presente  
edicto se envía a la  
Gaceta Oficial,  
medios de  
comunicación para  
su debida publicación  
por una sola vez.  
Dado en Parita a los  
12 días del mes de  
junio de 2,003.

GUMERCINDA P.  
DE POLO

Alcaldesa Municipal

del Distrito de Parita

DAYSI SOLANO

Secretaria

L- 491-726-74

Única publicación

EDICTO Nº 97  
DIRECCION DE  
INGENIERIA

MUNICIPAL DE LA

CHORRERA

SECCION DE

CATASTRO

ALCALDIA

MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE LA

CHORRERA

La suscrita Alcaldesa  
del distrito de La  
Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)

SILVIA ELENA

MADRID TORRES,

mujer, panameña,  
mayor de edad,  
soltera, con  
residencia en esta  
ciudad, portadora de  
la cédula de identidad  
personal Nº 8-102-  
184, en su propio  
nombre o en  
representación de su  
propia persona ha  
solicitado a este  
Despacho que se le  
adjudique a título de  
plena propiedad, en

concepto de venta de  
un lote de terreno  
municipal urbano;  
localizado en el lugar  
denominado Avenida  
Las Lomas de la  
Barriada 2da. Altos  
de San Francisco,  
corregimiento  
Guadalupe, donde  
hay una construcción  
distinguido con el  
número \_\_\_\_\_ y  
cuyos linderos y  
medidas son los  
siguientes:

NORTE: Resto libre  
de la finca 58848,  
Tomo 1358, Folio  
266, propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con: 20.60  
Mts.

SUR: Avenida Las  
Lomas con: 20.27  
Mts.

ESTE: Calle La  
Primavera con: 20.02  
Mts.

OESTE: Resto libre  
de la finca 58848,  
Tomo 1358, Folio  
266, propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con: 20.03  
Mts.

Area total del terreno  
cuatrocientos nueve  
metros cuadrados  
con siete decímetros  
cuadrados (409.07  
Mts.2).

Con base a lo que  
dispone el Artículo 14  
del Acuerdo  
Municipal Nº 11-A del  
6 de marzo de 1969,  
se fija el presente  
Edicto en un lugar  
visible al lote del  
terreno solicitado, por  
el término de diez  
(10) días, para que  
dentro de dicho plazo  
o término pueda  
oponerse la (s) que  
se encuentren  
afectadas.

Entréguesele,

sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de junio de dos mil tres.

La Alcaldesa:  
(Fdo.) PROF.  
**YOLANDA VILLA  
DE AROSEMENA**

Jefe de la  
Sección de Catastro  
(Fdo.) SRTA.

**IRISCELYS DIAZ G.**  
Es fiel copia de su  
original.

La Chorrera,  
diecisiete (17) de  
junio de dos mil tres.  
L-201-9659

Unica Publicación

**EDICTO N° 101  
DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA  
CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA  
MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE LA  
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa  
del distrito de La  
Chorrera,

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**JUAN MELGAR  
ESCUDERO**, varón,  
panameño, mayor de  
edad, soltero,  
agricultor, con  
residencia en  
corregimiento de El  
Arado, portador de la  
cédula de identidad  
personal N° 7-12-  
988, en su propio  
nombre o en  
representación de su  
propia persona ha  
solicitado a este  
Despacho que se le

adjudique a título de  
plena propiedad, en  
concepto de venta de  
un lote de terreno  
municipal urbano;  
localizado en el lugar  
denominado Calle  
"U" de la Barriada Río  
Congo, corregimiento  
El Arado, donde hay  
una construcción  
distinguido con el  
número \_\_\_\_\_ y  
cuyos linderos y  
medidas son los  
siguientes:

NORTE: zanja pluvial  
con: 39.79 Mts.  
SUR: Resto de la  
finca 113102, Rollo  
8015, Doc. 1,  
propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con: 38.77  
Mts.

ESTE: Calle "U" con:  
17.14 Mts.  
OESTE: Resto de la  
finca 113102, Rollo  
8015, Doc. 1,  
propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con: 30.32  
Mts.  
Area total del terreno  
novecientos nueve  
metros cuadrados  
con once decímetros  
cuadrados (909.11  
Mts.2).

Con base a lo que  
dispone el Artículo 14  
del Acuerdo  
Municipal N° 11-A del  
6 de marzo de 1969,  
se fija el presente  
Edicto en un lugar  
visible al lote del  
terreno solicitado, por  
el término de diez  
(10) días, para que  
dentro de dicho plazo  
o término pueda  
ponerse la (s) que  
se encuentren  
afectadas.

Entréguesele,  
sendas copias del  
presente Edicto al

interesado, para su  
publicación por una  
sola vez en un  
periódico de gran  
circulación y en la  
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 09 de  
mayo de dos mil tres.

La Alcaldesa:  
(Fdo.) PROF.

**YOLANDA VILLA  
DE AROSEMENA**  
Jefe de la  
Sección de Catastro  
(Fdo.) SRTA.

**IRISCELYS DIAZ G.**  
Es fiel copia de su  
original.

La Chorrera, nueve  
(9) de marzo de dos  
mil tres.

L-201-9647  
Unica Publicación

**EDICTO N° 146  
DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA  
CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA  
MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE LA  
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa  
del distrito de La  
Chorrera,

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**JOSE ALBERTO  
D U A R T E  
GONZALEZ**, varón,  
panameño, mayor de  
edad, con residencia  
en Cerro Batea, casa  
N° 2593, portador de  
la cédula de identidad  
personal N° 8-375-  
214, en su propio  
nombre o en  
representación de su  
propia persona ha  
solicitado a este  
Despacho que se le  
adjudique a título de  
plena propiedad, en  
concepto de venta de

un lote de terreno  
municipal urbano;  
localizado en el lugar  
denominado Calle  
Taboga de la  
Barriada Nueva El  
Chorro, corregimiento Barrio  
Colón, donde se  
llevará a cabo una  
construcción  
distinguido con el  
número \_\_\_\_\_ y  
cuyos linderos y  
medidas son los  
siguientes:

NORTE: Resto de la  
finca 6028, Tomo  
194, Folio 104,  
propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con: 20.00  
Mts.

SUR: Calle Taboga  
con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la  
finca 6028, Tomo  
194, Folio 104,  
propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con: 30.00  
Mts.

OESTE: Resto de la  
finca 6028, Tomo  
194, Folio 104,  
propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con: 30.00  
Mts.

Area total del terreno  
seiscientos metros  
cuadrados (600.00  
Mts.2).

Con base a lo que  
dispone el Artículo 14  
del Acuerdo  
Municipal N° 11-A del  
6 de marzo de 1969,  
se fija el presente  
Edicto en un lugar  
visible al lote del  
terreno solicitado, por  
el término de diez  
(10) días, para que  
dentro de dicho plazo  
o término pueda  
ponerse la (s) que  
se encuentren  
afectadas.

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO  
Nº 253-2003**

El suscrito  
funcionario  
sustanciador de la  
Reforma Agraria del  
Ministerio de  
Desarrollo  
Agropecuario de  
Chiriquí, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**DEIVI ABIEL  
CASTILLO RIOS**,

vecino (a) del  
corregimiento de  
Cabecera, distrito de  
David, portador de la  
cédula de identidad  
personal N° 4-702-

1103, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0382, según plano aprobado Nº 406-05-18075, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 0136.69 M2, ubicada en Guaca, corregimiento de Guaca, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Ronald L. Arauz.  
SUR: Río Soles, María Arsenia González, quebrada Grande.  
ESTE: Quebrada Grande.  
OESTE: Carretera, camino, río Soles.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Guaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E.  
MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
CECILIA  
GUERRA DE C.

Secretaría Ad-Hoc  
L- 491-734-18  
Única  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI EDICTO  
Nº 264-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.  
HACE SABER:  
Que el señor (a) EDUARDO CASTILLO CONCEPCION, vecino (a) del corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-272-755, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-30546, según plano aprobado Nº 4Z-01-11429, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has.

+ 0805.94 M2, ubicada en Miraflores, corregimiento de Cabecera, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí,

cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Modesto Yanguze, Celo Castillo, camino.  
SUR: Alcibiades Miranda, río Candela.

ESTE: Celso Castillo, río Candela.  
OESTE: Camino.  
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 09 días del mes de junio de 2003.  
ING. SAMUEL E.  
MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
ICXID. MENDEZ  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 201-2481  
Única  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI EDICTO  
Nº 265-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a) ODALIA CHANTO GAMBOA, vecino (a) del corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal

Nº E-4-1174, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-23491, según plano aprobado Nº 4X-04-11843, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has.

+ 7247.88 M2, ubicada en Monte Lirio, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Chebo, Manuel Aguirre.  
SUR: Carretera, Ana María Miranda, Nilka de Yanguze, Iglesia Cuadrangular, Rodolfo Quintero.

ESTE: Manuel Aguirre, Secundino Montilla Cedeño.

OESTE: Pastor Alvarez G.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Monte Lirio y copias

del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 09 días del mes de junio de 2003.

ING. SAMUEL E.  
MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
CECILIA  
GUERRA DE C.  
Secretaría Ad-Hoc  
L- 201-2501  
Única  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI EDICTO  
Nº 266-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a) ODALIA CHANTO GAMBOA, vecino (a) del corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal

Nº E-4-1174, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1261, según plano aprobado Nº 410-04-15791, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 0707.41 M2, ubicada en Monte Lirio, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Secundino Cedeño Chavarría, servidumbre, José Franco.  
SUR: Quintín Pittí Chanto, Odalia Chanto Vda. de Pittí.  
ESTE: José Franco.  
OESTE: Qda. sin nombre, María De la Cruz Castillo de Quintero.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 09 días del mes de junio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
CECILIA GUERRA DE C.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-2500  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRQUI EDICTO  
Nº 269-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**F E L I C I A SANTAMARIA**, vecino (a) del corregimiento de Caldera, distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-119-2107, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0480-02, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno adjudicable, con una superficie de 1 Has.

+ 068.51 M2, con plano aprobado Nº 406-03-17998, ubicado en Macano, corregimiento de Cochea, distrito de

David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.  
SUR: Vicente M. Miranda.  
ESTE: Vicente M. Miranda.  
OESTE: Vicente M. Miranda, María E. Miranda.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Cochea y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de junio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
ICXI D. MENDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-2790  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRQUI EDICTO

Nº 270-03  
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a)

**JOSE ARISTIDES GONZALEZ (U)**

**JOSE ARISTIDES QUIEL**, vecino (a) del

corregimiento de Guaca, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-98-2120, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

4-0101, según plano aprobado Nº 406-05-17697, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has.

+ 3193.58 M2, ubicada en Guaca Arriba, corregimiento de Guaca, distrito de David, cuyos linderos

son los siguientes:  
NORTE: Callejón, Quebrada Grande.  
SUR: Carretera.

ESTE: Quebrada Grande.  
OESTE: Callejón, Buenaventura Serrano C.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de Guaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de junio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-3092  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRQUI EDICTO  
Nº 271-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a)

**C A N D E L A R I O CORTES VARGAS**,

vecino (a) del corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-57-464, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0107-03, según

plano aprobado Nº 410-06-18058, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 9363.57 M2, ubicada en Baitún, corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino, Germán Carreño Peña, Olmedo González M.  
SUR: Santo Avilés, Miguel Avilés.  
ESTE: Olmedo González M., río Baitún.  
OESTE: Florentino Famanía F., Teresa Jiménez, Manuel A. Santamaría, Jorge González, Victoria Jiménez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de junio de 2003.

ING. SAMUEL E.

MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
ICXI D. MENDEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-2894  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI EDICTO  
Nº 272-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**ERNESTO ISAAC SERRANO ACOSTA**, Céd. 4-98-2286; **AMEDELIA SALDAÑA DE SERRANO**, Céd. 4-103-2421, vecino (a) del corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº \_\_\_, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1026, según plano aprobado Nº 408-01-18121, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una

superficie de 20 Has. + 3312.24 M2, ubicada en Los Cerritos, corregimiento de Cabecera, distrito de Gualaca, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Lauriano Hernández Acosta Acosta, Arcenio Quiroz, camino real.  
SUR: Río Estí, Lelín Ortega.

ESTE: Lilia Hernández, Arcenio Quiroz.

OESTE: Lauriano Hernández Acosta Acosta.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de junio de 2003.

ING. SAMUEL E.  
MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-3087  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
CHIRIQUI EDICTO  
Nº 273-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)

**MEDARDO MARTINEZ MARTINEZ**, vecino (a) del corregimiento de San Carlos, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-81-397, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0834-02, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Plano aprobado Nº 406-0818015

Globo A: 4 Has. + 5803.31 M2, ubicado en Sabana Bonita, corregimiento de San Carlos, distrito de David, cuyos linderos

son los siguientes:

NORTE: Vereda, Benito Rojas, Dominga Martínez.

SUR: Dolores Rojas, Denis Rojas.

ESTE: Servidumbre, Dominga Martínez,

Benigno Villarreal, Julián Rojas.  
OESTE: Vereda, Benigno Villarreal, río Platanal.

Y una superficie de: Globo B 1 Has. + 4892.28 M2, ubicado en Sabana Bonita, corregimiento de San Carlos, distrito de David, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Benigno Villarreal, Dominga Martínez.

SUR: Benigno Villarreal, río Platanal.

ESTE: Vereda.

OESTE: Río Platanal.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de junio de 2003.

ING. SAMUEL E.  
MORALES M.  
Funcionario  
Sustanciador  
ELSA L.  
QUIEL DE A.  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 201-3138  
Unica  
publicación R